Signature Not Verified
Digitally signed by ESTEBAN DIEGO TRAJTERMAN
Date: 2020.08.21 15:40:12 ART

LEVANTAMIENTO DE EMBARGO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de agosto de 2020.

A CIRILO AYLING SAIC
ESMERALDA 320 PISO PLANTA BAJA DE LA CAPITAL FEDERAL
S_____/_____D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en los autos caratulados: **"B.L.G. COOP. DE CREDITO CONS. Y VDA. LTDA. C/ LOPEZ DIEGO EDUARDO S/ Ejecutivo"** (Expte. 149/20), en trámite por ante el Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial Número 31, Secretaria 61, con sede en Montevideo 546 P: 7, Capital Federal (1019), a efectos de solicitarle se LEVANTE EL EMBARGO trabado con fecha 05/03/2020 sobre los sueldos del demandado LOPEZ DIEGO EDUARDO (DNI N° 25.739.321).-

Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: *"Buenos Aires, 13 de marzo de 2020.... Procédase al levantamiento de la medida cautelar de embargo decretada en autos a fs. 14 punto 7, a cuyo fin líbrense los despachos del caso, conforme ley 22.172, en caso de corresponder. VIVIAN FERNANDEZ GARELLO JUEZ"*

Los Dres. Dario Javier Tellas y/o Esteban Diego Trajterman y/o Sebastian Barnes y/o Leonardo Ezequiel Fernández y/o quienes ellos designen, se encuentran facultados para correr con el diligenciamiento del presente, en forma separada e indistinta.

Sin otro particular, saludo a Ud muy atte.

CIRILO AYLING S.A.I.C.
RICARDO CASARES
APODERADO

RECIBIDO